

CIRCULAR 62 DE 2023

(noviembre 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2023

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOR
CANCELLERIA INTERNA
DE: JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: Aspectos Novedades de Talento Humano Cierre Año 2023

Respetados funcionarios;

El cierre fiscal y presupuestal 2023, hace necesaria la adopción de medidas que permitan garantizar que todas las acreencias laborales, prestaciones sociales, novedades de personal, seguridad social y parafiscal, viáticos y pasajes sean tramitados oportunamente antes del 31 de diciembre del presente año, por lo que se requiere su colaboración a fin que toda novedad que impacta la nómina, como el proceso financiero y contable tanto del Ministerio como del Fondo Rotatorio, se reporten conforme a los lineamientos de obligatorio cumplimiento que se señalan a continuación:

No.	PROCESO	FECHA LIMITE DE REPORTE Y/O SOLICITUD
1.	Recepción de solicitudes de comisiones de servicios para funcionarios y contratistas ante el GIT de Tiquetes y Viáticos.	Noviembre 30
2.	Radicación de legalizaciones de comisiones de servicios ante el GIT de Tiquetes y Viáticos	Diciembre 13
3.	Reporte solicitud de adopción procedimiento 1 para efectos de retención en la fuente sobre salarios para aplicar en el año 2024	Diciembre 15
4.	Recepción de renunciaciones voluntarias presentadas por parte de los funcionarios en el mes de diciembre	Diciembre 7
5.	Solicitud para conceder licencias ordinarias (no remuneradas)	Diciembre 7
6.	Reporte de incapacidades otorgadas hasta el 12 de diciembre	Diciembre 13
7.	Posesión de nuevos funcionarios	Diciembre 12
8.	Posesión por alternaciones	Diciembre 12
9.	Reporte de Horas extras laboradas entre el 1° y 12 de diciembre	Diciembre 13
10.	Solicitud de descuentos por nómina de AFC/AVO por parte de los funcionarios	Diciembre 7
11.	Permisos remunerados	Diciembre 7
12.	Encargos y designaciones	Diciembre 7
13.	Solicitud extraordinaria de vacaciones	Diciembre 7
14.	Entrega formato y certificaciones bancadas para registro y validación cuenta bancada en SIF Nación y/o cambio cuenta	Diciembre 7
15.	Recepción novedades de trabajadores locales	Diciembre 7

Los funcionarios que por motivos personales presenten renuncia a su cargo y lo hagan posterior al 7 de diciembre, la misma le será aceptada con fecha 2 de enero de 2024, a fin de evitar el pago de prestaciones sociales bajo el concepto de vigencias expiradas.

Se informa a todos los funcionarios que bajo ningún motivo se interrumpirán, ni aplazarán vacaciones concedidas para su disfrute en el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, teniendo en cuenta que el pago les fue realizado anticipadamente en los meses de noviembre y diciembre de 2023, respectivamente.

Las medidas adoptadas de carácter obligatorio buscan permitir un cierre adecuado y ordenado en materia salarial y prestacional, mitigando traumatismos y desgastes administrativos, así como para que financieramente se constituyan las cuentas por pagar de forma oportuna, por cuanto la coordinación de nómina debe garantizar la entrega de la información a la Dirección Administrativa y Financiera, así como la Coordinación de Viáticos, como de Prestaciones Sociales puedan generar los actos administrativos que por competencia les corresponde, por cuanto aquellas novedades reportadas extemporáneamente, ocasionan presupuestalmente su reconocimiento para pago bajo el concepto de vigencias expiradas en fa vigencia del año 2024, circunstancia que genera investigaciones disciplinarias y fiscales para los funcionarios que omitan su reporte oportuno.

Las fechas límites señaladas para el reporte de las novedades que impactan la nómina, generará el reconocimiento oportuno como de su pago, y con ello minimizando la generación de nóminas adicionales, excepto las que corresponde al reconocimiento de prestaciones sociales por funcionarios retirados del Ministerio al 31 de diciembre.

En relación con los encargos y designaciones que se generen como consecuencia de los turnos de fin de año, sin excepción el 7 de diciembre deben ser informados los funcionarios que ejercerán las funciones mientras los titulares gozan del descanso correspondiente, sobre lo cual, al tratarse de asignación de funciones mientras se da el turno respectivo, dichos encargos no generan reconocimiento económico alguno.

Se recomienda a todos los funcionarios que están en proceso de retiro del Ministerio, que una vez se produzca dicha circunstancia, a sus correos personales que hayan informado, les será notificadas sus prestaciones sociales para posterior pago.

HORAS EXTRAS

Con el fin de garantizar el reconocimiento y pago dentro de la vigencia 2024, de todas las horas extras, como de tiempo compensatorio encaso que el gobierno nacional autorice su pago, se solicita a todos los jefes y coordinadores, reportar las planillas de horas extras generadas durante el periodo comprendido del 1 al 12 de diciembre, reportar el día 13 de diciembre las mismas.

Así mismo, ningún funcionario distinto a personal de conductores y secretarias del señor Ministro, Viceministros, como Secretario General, Jefe de Gabinete, no podrán generar horas extras a partir del 13 de diciembre, hasta que se produzca la autorización que corresponda en 2024.

COMISIONES DE SERVICIOS

Con el fin de dar trámite oportuno a las Comisiones de Servicio del mes de diciembre de 2023, la fecha límite para radicar las solicitudes de comisión en la Dirección de Talento Humano será

máximo hasta el 30 de noviembre de 2023, en donde se debe informar los funcionarios que deben ser encargados mientras se surte dichas comisiones, sobre las cuales en apego a la austeridad del gasto, cada jefe que las solicite debe en apego a dicha austeridad asumir la responsabilidad de velar que las mismas son estrictamente necesarias, para lo cual se debe en el caso de comisiones internacionales verificar que en la Misión de destino se pueda suplir con funcionarios destacados en dicha Misión, o hacer uso de las herramientas tecnológicas a fin de evitar desplazamientos.

Durante diciembre solo serán aprobadas comisiones a llevarse a cabo únicamente en el periodo del 1 al 11 de dicho mes, las cuales se deben legalizar máximo el 13 del mismo mes ante el GIT de Tiquetes y Viáticos. Por lo tanto, entre el 12 al 31 de diciembre no se tramitarán ningún tipo de comisiones.

En caso que el funcionario o contratista tenga recursos sobrantes de comisiones nacionales debe realizar el reintegro a la siguiente cuenta:

Banco:	GNB Sudameris
Beneficiario:	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Nit:	860.511.071-6
Cuenta No	6009377
Tipo de Cuenta	Corriente

Cordialmente,

JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

